

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****005252 24 FEB 2026**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Especialización en Creatividad Estratégica de la Corporación Colegiatura Colombiana, ofrecido en modalidad presencial en Medellín (Antioquia)

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7. del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere contar previamente con el registro calificado, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 establece tres tipos de modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa que pueden presentar las instituciones de educación superior, como son: a) las que requieren autorización previa y expresa del Ministerio de Educación Nacional para su implementación por parte de la institución; b) Las que contarán con visita de verificación de pares y concepto de CONACES pero su implementación podrá realizarse una vez el Ministerio de Educación Nacional lleve a cabo la revisión de la información y los documentos de la institución estén completos y c) Las que no requieren de autorización por parte el Ministerio de Educación Nacional para su implementación.

Que mediante Resolución 13392 del 14 de agosto de 2018 el Ministerio de Educación Nacional, otorgó el registro calificado al programa de Especialización en Creatividad Estratégica de la Corporación Colegiatura Colombiana, por el término de siete (7) años.

Que la Corporación Colegiatura Colombiana solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, la renovación del registro calificado para el programa de Especialización en Creatividad Estratégica a ser ofrecido en la modalidad presencial en Medellín (Antioquia), con veinticuatro (24) créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, una duración estimada de dos (2) semestres.

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Especialización en Creatividad Estratégica de la Corporación Colegiatura Colombiana, ofrecido en modalidad presencial en Medellín (Antioquia)"

Que la Corporación Colegiatura Colombiana informó las modificaciones en la periodicidad de admisión de semestral a por cohorte y el número de estudiantes a admitir en el primer periodo de veinte (20) a veinticinco (25).

Que la Sala de Evaluación de Artes y Humanidades de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, en ejercicio de la competencia asignada en el artículo 3 de la Ley 1188 de 2008, el artículo 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2269 de 2023, y conforme la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 017979 del 20 de septiembre de 2021, en sesión del 21 de mayo de 2025, previo análisis detallado de la información que reposa dentro del expediente administrativo, estudió la información que fundamenta la solicitud formulada y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación.

Que la mencionada Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, recomendó a este Despacho renovar el registro calificado al programa de Especialización en Creatividad Estratégica de la Corporación Colegiatura Colombiana, ofrecido en la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y con veinticuatro (24) créditos, una duración dos (2) semestres. Que también informó modificaciones en el número de estudiantes a admitir en el primer periodo de veinte (20) a veinticinco (25) y en la periodicidad de admisión de semestral a por cohorte.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES y encuentra procedente renovar el registro calificado al programa referido.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Corporación Colegiatura Colombiana
Denominación del Programa:	Especialización en Creatividad Estratégica
Título a otorgar:	Especialista en Creatividad Estratégica
Lugar de desarrollo:	Medellín (Antioquia)
Modalidad:	Presencial
Número créditos académicos:	24
Estudiantes 1er periodo:	25

Parágrafo 1. El concepto emitido en la sesión del 21 de mayo de 2025 de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, hace parte integral del presente acto administrativo.

Parágrafo 2. La Corporación Colegiatura Colombiana informó las modificaciones en la periodicidad de admisión de semestral a por cohorte y el número de estudiantes a admitir en el primer periodo de veinte (20) a veinticinco (25).

Artículo 2. Actualización en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES, o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Especialización en Creatividad Estratégica de la Corporación Colegiatura Colombiana, ofrecido en modalidad presencial en Medellín (Antioquia)"

Artículo 3. Oferta y publicidad. De conformidad con el artículo 2.5.3.2.11.2 del Decreto 1075 de 2015, y artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Finalmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.5.3.2.2.9 del Decreto 1075 de 2015, hasta tanto el Ministerio de Educación Nacional asigne al programa académico el código o códigos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, la institución que desee realizar publicidad y oferta del programa académico deberá publicar en su página web oficial la copia digital del acto administrativo que otorgó o renovó el registro calificado o que autorizó las modificaciones.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. Renovación del Registro Calificado. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

Artículo 6. Modificación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES. En ese sentido, se debe tener en cuenta al momento de solicitar la modificación, la tipología establecida en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 7. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la institución, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

"Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Especialización en Creatividad Estratégica de la Corporación Colegiatura Colombiana, ofrecido en modalidad presencial en Medellín (Antioquia)"

Artículo 9. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


RICARDO MORENO PATIÑO

Revisó: Luis Mauricio Urquijo Tejada - Director Técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior
Revisó: Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: LMS

Cód. Proceso. RD20117

Bogotá D.C., 21 de mayo de 2025

Concepto de la Sala de Evaluación

Asistentes a la sesión de Sala de Evaluación

Nombre	Asistencia	Impedimento	Justificación	Coordinador de Sala
Cesar Augusto Palencia Triana	Si	No		No
Jose Orlando Jaimes Nieto	Si	No		No
Humberto Parga Herrera	Si	No		Si
Angela Karina Molina Sánchez	Si	No		No
Daniel Francisco Matiz Rodriguez	Si	No		No

Se define a Gabriel Mario Velez Salazar como Coord

Observaciones sobre el Quorum: Coordinador profesor Humberto Parga.

Sala de Evaluación: Sala de Evaluación de Artes y Humanidades

Etapas: Radicación de solicitud de Registro Calificado

Tipo Trámite: Renovación de Registro Calificado

Recomendación sala CONACES: Se recomienda renovar el Registro Calificado

Sesión:

Código Sesión	Tipo Sesión	Desarrollo de Sesión	Fecha Inicio	Fecha Fin
SAHU-38			21/05/25 8:00 a.m.	21/05/25 5:00 p.m.

ANTECEDENTES

Datos de la Institución:

- Código SNIES de la Institución: 2838
- Nombre de la Institución: CORPORACION COLEGIATURA COLOMBIANA
- NIT de la Institución: 8110241588
- Naturaleza jurídica: No Oficial - Corporación
- Carácter académico: Institución Universitaria
- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si

- Nombre del representante legal: JULIO ARMANDO SALLEG TABOADA (rectoria@colegiatura.edu.co)
- Número de caso: RD20117
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2024-ER-0524314
- Lugar de desarrollo nuevo:

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

Lugar de desarrollo solicitado	Departamento

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Artes y Humanidades de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

Condición	Normatividad	Cumplimiento de la Condición
Denominación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Justificación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Aspectos curriculares	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Organización de actividades académicas y proceso formativo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo	Si

	2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	
Relación con el sector externo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Profesores	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Medios educativos	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Infraestructura física y tecnológica	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

Análisis de la Sala: Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

MODELO PONENCIA SOLICITUD REGISTRO CALIFICADO/REGISTRO CALIFICADO
ÚNICO (INCLUYE AMPLIACIÓN DE LUGAR DE DESARROLLO)
Decreto 1330 de 2019

1. INFORMACIÓN GENERAL Y DE RADICACIÓN DEL PROGRAMA

CÓDIGO DEL PROCESO: RD20117
TIPO DE PROCESO: RENOVACIÓN REGISTRO CALIFICADO
INSTITUCIÓN: CORPORACIÓN COLEGIATURA COLOMBIANA
NOMBRE DEL PROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN EN CREATIVIDAD ESTRATÉGICA
TÍTULO A OTORGAR: ESPECIALISTA EN CREATIVIDAD ESTRATÉGICA
LUGAR DE DESARROLLO: MEDELLÍN, ANTIOQUIA
AMPLIACIÓN DEL LUGAR DE DESARROLLO: N/A
NIVEL DE FORMACIÓN: ESPECIALIZACIÓN UNIVERSITARIA
MODALIDAD: PRESENCIAL
NÚMERO DE CRÉDITOS: 24
DURACIÓN: DOS (2) SEMESTRES.

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN: SEMESTRAL a POR COHORTE
NÚMERO DE ESTUDIANTES A ADMITIR EN PRIMER PERÍODO: 20 a 25

2. ANTECEDENTES

En etapa de radicación en debida forma NO se le solicitó a la IES información adicional.

3. OBSERVACIÓN(ES)

De acuerdo con lo anterior, la Sala de Evaluación de Artes y Humanidades de la CONACES presenta las siguientes consideraciones:

4. EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE PROGRAMA

4.1 DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.2):

La IES presenta el Acta No. 3-2024 del Comité Central de Currículo y Autoevaluación como acto administrativo por medio del cual se aprueba la solitud de renovación del registro. No se presentan modificaciones respecto al plan de estudios.

La denominación del programa se ajusta a los lineamientos establecidos por el Decreto 1075, en relación con el contenido curricular de la propuesta y los perfiles pretendidos como programa de nivel especialización universitaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, Art. 2.5.3.2.3.2.2.

La denominación del programa, corresponde con el contenido curricular orientado a la formación de competencias asociadas con el proyectar estrategias creativas y ejercicios prospectivos para cualquiera que sea el área de experticia de los estudiantes desde la interrelación con diferentes disciplinas.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.2.2. del Decreto 1075 de 2015, la Institución CUMPLE con esta condición de calidad.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.3):

Se presenta documentación que da cuenta de las diferentes consideraciones que se revisaron al momento de la solicitud de renovación del registro del programa: el fortalecimiento de los rasgos distintivos, los indicadores generados a la fecha, su consolidación como propuesta única en el nivel de formación en que se ubica, así como los cambios en el proceso educativo respecto a los procesos de creación a nivel regional y nacional. Entre las áreas de oportunidad documentadas se presentan aquellas asociadas con el Planes de Desarrollo de Medellín 2024-2027 "Medellín Creemos en Vos" y "Por Antioquia Firme 2024-2027" centrados en el propósito de fomentar el desarrollo sostenible y la inclusión en todo el Departamento.

a) La Institución presenta el análisis del estado de la oferta de la educación en el área del programa con referentes nacionales. Así mismo, presenta información respecto a la comparabilidad entre la oferta de programas similares de referencia orientados a formar personas con habilidades intelectuales y destrezas prácticas orientadas a fortalecer la capacidad de proponer estrategias y ejercicios prospectivos en diferentes sectores productivos.

b) Como atributo distintivo del programa se presenta el trabajo académico realizado respecto a los procesos de creación interdisciplinares, en donde la creatividad estratégica es considerada como habilidad en donde participan diferentes campos del conocimiento y no se limita a las tradicionales disciplinas relacionadas con las artes y el diseño.

c) Observa la Sala que se argumentan las necesidades de la región y del país, que lo identifican y lo hacen comparable con otros programas académicos de nivel profesional en el campo de la creación estratégica en nuestro país.

Por lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.2.3. del Decreto 1075 de 2015, la Institución CUMPLE con esta condición de calidad.

4.3 ASPECTOS CURRICULARES (Artículo 2.5.3.2.3.2.4):

En atención a los componentes formativos:

Aporta la IES el Acta No. 3-2024 del Comité Central de Currículo y Autoevaluación como acto administrativo por medio del cual se aprueba la solicitud de renovación del registro sin modificaciones a la estructura curricular.

El proyecto de formación profesional cuenta con una duración estimada de dos (2) semestres de 12 créditos promedio cada uno, para un total de 24 créditos académicos y 10 espacios académicos durante los cuales se asocian las diferentes competencias por medio de tres (3) pilares: Creatividad con 10 créditos (41.6%); Estrategia con ocho (8) créditos (33.3%); Prospectiva con seis (6) créditos (25%). Los 24 créditos académicos en los que se organiza la propuesta, implican 384 horas de acompañamiento directo y 768 horas de trabajo independiente, para un total de 6.736 horas.

Respecto a los componentes pedagógicos:

La Sala logra evidenciar el planteamiento de un modelo pedagógico de formación basado en competencias que se implementa en el currículo del programa propuesto. En la misma línea, la formación por competencias implica la caracterización de problemas del contexto, cercanos y significativos para los estudiantes, a través de núcleos problémicos que conllevan a evidencias descritas en el marco de la vigencia del registro calificado tales como: desarrollo de ejercicios y proyectos de grado.

El modelo, el enfoque y el diseño curricular de la propuesta refleja los componentes y posibilidades planteadas para el logro y evaluación de los resultados de aprendizaje declarados en los perfiles de egreso y ocupacional. Se presenta la relación entre los pilares, la intensión formativa, los resultados de aprendizajes y los módulos que componen el plan de estudios.

En relación con los componentes de interacción:

La Institución expone su componente de interacción en relación con las dinámicas del entorno local, regional, nacional y global, en los que se reconocen los contextos en los cuales se desarrollan los estudiantes. Este componente se manifiesta en cada uno de los espacios académicos orientados en función de la construcción de un proyecto con enfoque creativo, estratégico y prospectivo que deriva en el proyecto de grado.

La IES presenta relación de las instituciones y programas de orden global con quien presentan evidencias de trabajo colaborativo (Endeavor, Opinno, MetaRed X). En el orden local, presentan el trabajo con HubBog, punto de encuentro para emprendedores que integra aceleración, academia, trabajo en equipo e inversión, con el objetivo de impulsar los proyectos innovadores en Tecnologías de la Información. En el mismo sentido, se relacionan las diferentes redes nacionales y departamentales a las que se enfocan las acciones de relacionamiento.

En cuanto a la conceptualización teórica y epistemológica del programa:

Se evidencia el análisis de las principales perspectivas o autores que sustentan el fundamento para la consolidación del plan de estudios y en especial, la discusión acerca de cuál es la apuesta teórica y epistemológica de los programas, y que permite dar lugar a los diferentes componentes del plan de estudios.

Con respecto a los mecanismos de evaluación:

Se evidencia que la Institución cuenta con mecanismos y tipologías de evaluación definidos de forma articulada y coherente con el proceso formativo y las actividades académicas. Estos mecanismos de evaluación están en coherencia con las políticas institucionales, el proceso formativo, los resultados de aprendizaje, el modelo pedagógico y el PEI. Se presentan de manera detallada, los criterios de evaluación de los trabajos de grado, el procedimiento de presentación pública de éstos, así como los demás requisitos definidos para obtener el título de Especialista en Creatividad Estratégica.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.2.4 del Decreto 1075 de 2015, la Institución CUMPLE con esta condición de calidad.

4.4 ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PROCESO FORMATIVO (Artículo 2.5.3.2.3.2.5)

Las actividades académicas, en cuanto a su distribución por tipo de espacios académicos (Teórico, Teórico/Práctico y Práctico) y por horas trabajo directo y trabajo colaborativo, se rigen por las directrices establecidas en el decreto 1075, siendo este el modelo que se aplica en la Institución.

Las orientaciones pedagógicas se encuentran desarrolladas en la documentación registrada, dándosele prioridad al modelo de trabajo por proyectos de aula, articulado sobre diversas estrategias metodológicas, teniendo como eje orientador la formación por competencias.

En cuanto a resultados de aprendizaje, la propuesta se encuentra organizada de acuerdo con cada uno de los pilares de formación planteados por la Institución, al presentar resultados de aprendizaje proyectados para el desarrollo de los espacios académicos del plan de estudios.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.2.5 del Decreto 1075 de 2015, la Institución CUMPLE con esta condición de calidad.

4.5 INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL (Artículo 2.5.3.2.3.2.6)

La Institución presenta los lineamientos y políticas de investigación en las cuales se evidencia la búsqueda de un sistema que permita orientar el desarrollo investigativo de la misma, en la definición de las rutas y objetivos particulares de investigación y creación, propios de un enfoque de investigación aplicada en el caso del programa objeto de la solicitud de renovación de registro calificado.

Como modelo institucional se presenta la Matriz Estratégica OtroMundo de la COLEGIATURA, definido como un ecosistema de transformación consciente y se desarrolla como un vórtice que dinamiza, vuelve tangible y gestiona el Pensamiento Institucional desde Ser Humano–Ser Origen, mediante las Escuelas y Plataformas Institucionales.

Se presenta información en repositorio institucional con 108 trabajos de investigación aplicada (trabajos de grado) de los egresados del programa, los cuales son socializados en un Coloquio como evento académico abierto al público.

En el mismo sentido, se presenta relación pormenorizada de la producción técnica, obras o productos de investigación aplicada, instancias de valoración de obra, y talleres creativos realizados.

En cuanto a investigación creación se relacionan los diferentes proyectos desarrollados, con su respectiva documentación. Finalmente, se relacionan las acciones del grupo EntreOtros, como apuesta institucional en donde se articulan los diferentes programas de la institución.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Institución CUMPLE con esta condición de calidad.

4.6 RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO (Artículo 2.5.3.2.3.2.7)

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

En desarrollo de la política institucional de relacionamiento con el sector externo, la IES presenta evidencias de los resultados en la línea de proyección social con la comunidad (al interior y al exterior de la Institución).

Sobre la misma condición, presentan evidencias de la realización de proyectos y trabajos con entidades externas, así como la forma en que éstas son articuladas con el plan de estudios y los contenidos proyectados para establecer vínculos con el sector externo, a partir de las estrategias de vinculación de los trabajos de grado con los sectores productivos, así como del trabajo con egresados y los programas de extensión y educación continuada.

La relación de las actividades de la comunidad académica con los sectores productivos, gremios y asociaciones tanto regionales como nacionales es documentada en los diferentes informes presentados.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.2.7. del Decreto 1075 de 2015, la Institución CUMPLE con esta condición de calidad.

4.7 PROFESORES (Artículo 2.5.3.2.3.2.8)

La Institución cuenta con políticas definidas y con instancias administrativas que regulan los diversos aspectos de la vida laboral y académica del personal docente, contenidas en los diferentes documentos de normatividad electoral, contractual, institucional y académica (Reglamento Docente), disponible en diferentes medios y soportes definidos para su socialización.

La especialización define para cada uno de sus espacios académicos la presencia de un Docente Central, quien guía, orienta y evalúa el curso; y de Docentes invitados. La IES presenta la descripción detallada del equipo que presta servicios al programa, conformado por 37 personas que integran el equipo profesoral del Programa, 6 de planta académico-administrativa y 31 de cátedra, relacionando nivel de formación, área de conocimiento, y descripción de experiencia profesional y profesoral.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.2.8. del Decreto 1075 de 2015, la Institución CUMPLE con esta condición de calidad.

4.8 MEDIOS EDUCATIVOS (Artículo 2.5.3.2.3.2.9)

La IES presenta su política de selección y cobertura de medios educativos (digitales y físicos). Se relacionan los diferentes recursos educativos dispuestos para el programa (bases de datos de pago y libres, revistas digitales, convenios interbibliotecarios). En el mismo sentido, describen de manera detallada sus aulas virtuales, biblioteca virtual, herramientas de software específicas para el programa, acceso a laboratorios virtuales, procesos de capacitación y apropiación a los medios educativos, procesos de mantenimiento, actualización y reposición de los medios educativos, junto a las estrategias para el acceso a los medios educativos que en conjunto con la descripción de los programas informáticos específicamente definidos para

la comunidad académica del programa, permiten evaluar de manera favorable esta condición de calidad.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.2.9. del Decreto 1075 de 2015, la Institución CUMPLE con esta condición de calidad.

4.9 INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA (Artículo 2.5.3.2.3.2.10.)

La IES ofrece infraestructura física (Bloque Savia, Bloque Eco, Bloque Génesis, Bloque Otro Mundo) adecuados para el desarrollo del programa objeto de la solicitud de renovación de registro calificado. En cuanto a infraestructura tecnológica, la IES presenta relación de un conjunto amplio de recursos y acciones orientadas al fortalecimiento de la plataforma tecnológica institucional, así como los procesos de mantenimiento, actualización y reposición de la infraestructura física y tecnológica. En desarrollo de su política de inclusión social, presentan estrategias respecto a la disponibilidad de ambientes de aprendizaje para personas con diversidad funcional.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.2.10. del Decreto 1075 de 2015, la Institución CUMPLE con esta condición de calidad.

Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):

La Sala de Evaluación de Artes y Humanidades de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, recomienda al Ministerio de Educación Nacional, RENOVAR el registro calificado al programa ESPECIALIZACIÓN EN CREATIVIDAD ESTRATÉGICA de la CORPORACIÓN COLEGIATURA COLOMBIANA, título a otorgar ESPECIALISTA EN CREATIVIDAD ESTRATÉGICA, ofrecido en la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) con duración estimada de dos (2) semestres. De igual forma, recomienda aprobar las modificaciones registradas por la Institución relacionadas con el aumento en el número de estudiantes a admitir en primer periodo el cual pasa de 20 a 25, y la periodicidad de admisión la cual pasa de semestral a por cohorte.